

## DISPONGO:

1.º—En aquellos cotos de caza donde sea aconsejable reducir la densidad de conejos debido a su abundancia y para prevenir la mortalidad por mixomatosis, los titulares interesados podrán solicitar del Servicio de Conservación de la Naturaleza, Caza y Pesca la oportuna autorización para la caza de esta especie en época de veda, indicando en la solicitud los parajes concretos donde se pretende practicar la caza y la densidad estimada en esos lugares de conejos por hectárea.

2.º—Previa comprobación de las circunstancias que concurran en cada caso, el Servicio podrá autorizar la caza de conejos con escopeta durante el período comprendido entre el 26 de junio y el 24 de julio, ambos inclusive, todos los domingos y festivos de carácter nacional.

3.º—El número de perros auxiliares quedará restringido a uno por cazador, responsabilizándose el titular del coto del cumplimiento de esta normativa, así como de que los perros estén en todo momento controlados y no persigan a otras especies.

4.º—El titular del coto autorizado deberá resumir en un parte los resultados de los aprovechamientos realizados, especificando los días en que se ha practicado la caza, número de cazadores por jornada, número de conejos cobrados, % de adultos, jóvenes y enfermos. Estos datos deberán ser remitidos al Servicio antes del 15 de agosto del año en curso.

5.º—La caza de conejos durante este período no se autorizará en:

a) Cotos cuyos titulares no remitieran el parte referido en el punto anterior.

b) Cotos cuyos resultados de la campaña anterior aconsejen esta medida, y

c) Cotos donde se haya efectuado la vacunación contra mixomatosis.

6.º—Por las mismas circunstancias de daños a cultivos o mortandad por mixomatosis, así como por otras razones justificadas de interés cinegético o social, los titulares de cotos o de derechos afectados, o en su caso los Ayuntamientos correspondientes, podrán solicitar del Servicio la caza de conejos en época de veda mediante lazos, cepos o perro a diente, así como su captura in vivo para vacunación o repoblación de otras zonas. Los conejos que se capturen por estas circunstancias no podrán ser objeto de venta o comercio.

7.º—La caza durante esta época de cualquier especie distinta del conejo será considerado como falta administrativa grave y conllevará además de la apertura del correspondiente expediente sancionador, la anulación inmediata de la autorización concedida por el Servicio.

8.º—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El Consejero de Obras Públicas,

Urbanismo y Medio Ambiente,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

### III. Otras Resoluciones

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

*RESOLUCION de 27 de mayo de 1988, por la que se concede el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación porcina Alcobaza, del término municipal de Jerez de los Caballeros.*

Vistos los informes preceptivos emitidos por la Jefatura Provincial de Producción y Sanidad Animal de Badajoz, realizadas las comprobaciones sanitarias por el Laboratorio de Sanidad y Producción Animal de Extremadura previstas en la legislación vigente y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/79 de 20 de febrero; punto uno, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982; al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, esta Consejería de Agricultura y Comercio, aprueba conceder el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación porcina Alcobaza, propiedad de don Francisco Madrigal Matamoros, situada en el término municipal de Jerez de los

Caballeros (Badajoz), y que se halla inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el número provincial 06/1323 y Registro de Explotaciones calificadas 10-06/49.

El Consejero de Agricultura y Comercio  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de la Producción Agraria.

*RESOLUCION de 7 de junio de 1988, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sobre la adjudicación del contrato de dos helicópteros destinados a la lucha contra los incendios forestales.*

La Dirección General de Estructuras Agrarias, ha tenido a bien adjudicar por el procedimiento de concurso la contratación de dos helicópteros destinados a la lucha contra los incendios forestales, a la Empresa HELICSA (Helicópteros, S.A.), en la canti-

dad de cuarenta millones ochocientos veinticinco mil pesetas (40.825.000 pesetas), que representa un coeficiente de adjudicación de 0,99991 del presupuesto de contrata.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

El Consejero de Agricultura y Comercio,  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

*RESOLUCION de 8 de junio de 1988, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sobre adjudicación de las obras de toma de agua potable del río Tiétar para abastecimiento de Valdeñigos (Cáceres).*

Esta Jefatura, en uso de las facultades delegadas por Orden de 12 de marzo de 1986, de la Consejería de Agricultura y Comercio (DOE número 24, de 20 de marzo), ha tenido a bien adjudicar por contratación directa las obras de «Toma de agua potable del río Tiétar para abastecimiento de Valdeñigos (Cáceres)», a la Empresa de don Teodoro Fernández Fernández, en la cantidad de un millón seiscientos cuarenta mil pesetas (1.640.000 pesetas), que representa un coeficiente de adjudicación de 0,89130434 sobre el presupuesto de contrata.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 8 de junio de 1988.

El Jefe del SEREA,  
JOSE LUIS MONTERO Y CASADO  
DE AMEZUA

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS,  
URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCION de 1 de junio de 1988, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se resuelve el concurso para la contratación de las obras de «Refuerzo del firme con mezcla bituminosa en frío y sellado de la carretera CC-800, de Trujillo a Montánchez, PP. KK. 10,200/30,800. Tramo: La Cumbre, C-520».*

Visto el resultado de la Mesa de Contratación celebrado el día 10 de mayo de 1988, así como la Propuesta de Adjudicación que al respecto emite el Servicio de Carreteras, esta Consejería, en virtud de las facultades conferidas por el Consejo de Gobierno y teniendo en cuenta el Reglamento General de Contratación del Estado, RESUELVE: adjudicar definitivamente las citadas obras a la Empresa PROBISA, en la cantidad de 83.679.000 pesetas.

Mérida, 1 de junio de 1988.

El Consejero,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

*RESOLUCION de 1 de junio de 1988, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se resuelve el concurso para la contratación de las obras de «Ampliación y mejora de la carretera C-422, P. K. 43,915/57,825. Tramo: Solana de los Barros-Almendralejo».*

Visto el resultado de la Mesa de Contratación celebrado el día 4 de mayo de 1988, así como la Propuesta de Adjudicación que al respecto emite el Servicio de Carreteras, esta Consejería, en virtud de las facultades conferidas por el Consejo de Gobierno y teniendo en cuenta el Reglamento General de Contratación del Estado, RESUELVE: adjudicar definitivamente las citadas obras a la Empresa Dragados y Construcciones, S. A., en la cantidad de 382.398.436 pesetas.

Mérida, 1 de junio de 1988.

El Consejero,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

*RESOLUCION de 1 de junio de 1988, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se resuelve el concurso para la contratación de las obras de «Refuerzo del firme con mezcla bituminosa en frío y sellado de las carreteras BA-701 y CC-701, de la N-430 a Madrigalejo, P. K. 0,000 (4,450 y 0,000/5,300».*

Visto el resultado de la Mesa de Contratación celebrado el día 10 de mayo de 1988, así como la Propuesta de Adjudicación que al respecto emite el Servicio de Carreteras, esta Consejería, en virtud de las facultades conferidas por el Consejo de Gobierno y teniendo en cuenta el Reglamento General de Contratación del Estado, RESUELVE: adjudicar definitivamente las citadas obras a la Empresa PROBISA, en la cantidad de 63.899.000 pesetas.

Mérida, 1 de junio de 1988.

El Consejero,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

*RESOLUCION de 1 de junio de 1988, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se resuelve el concurso para la contratación de las obras de «Refuerzo del firme con mezcla bituminosa en frío y sellado de la carretera C-436, de Badajoz a Portugal por Villanueva del Fresno, P. K. 55,500 al 64,500».*

Visto el resultado de la Mesa de Contratación celebrado el día 10 de mayo de 1988, así como la Pro-